

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE PUNTER S.L.

1. Generalidades.

- 1.1. La aceptación de la Oferta supone la aceptación de las siguientes Condiciones Generales de Venta.
- 1.2. Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante las "Condiciones") regirán las relaciones contractuales entre la empresa PUNTER S.L. (en adelante "PUNTER") y el cliente (en adelante el "Cliente"), derivadas de las ventas de productos (en adelante el "Producto") que PUNTER realice al Cliente por los pedidos que éste le curse y que PUNTER acepte, de acuerdo a un contrato de compraventa (en adelante el "Contrato"), al que se incorporan estas Condiciones Generales de Venta
- 1.3. Estas Condiciones son las únicas bajo las que PUNTER trabaja, y quedarán incorporadas al Contrato con exclusión de cualquier otro término o condición, salvo que haya sido expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente y en la aceptación de pedido.
- 1.4. Estas condiciones sólo podrán ser modificadas con la conformidad expresa de PUNTER, mediante un documento firmado que se remitirá al Cliente
- 1.5. Además de estas Condiciones, se aplicarán las especificaciones técnicas y los términos comerciales internos relativos al transporte, pedidos mínimos o embalaje, entre otros.

2. Propiedad Intelectual e Industrial.

La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del Suministro y la de los elementos, planos, dibujos, "software", etc., incorporados o relativos al mismo, pertenece a PUNTER o a sus proveedores, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Cliente para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de PUNTER.

Todos los sistemas utilizados por PUNTER en el proceso de fabricación, así como en el montaje y ensamblado están patentados.

3. Formalización de Pedidos.

- 3.1. La manera concreta de formalizar un pedido vendrá dada, en primer lugar, por un pedido por parte del Cliente que deberá recibir la aceptación expresa por parte de PUNTER, excepto en los casos que, dado el carácter periódico del suministro de Productos, de mutuo acuerdo, se haya eliminado este requisito.
- 3.2. La aceptación de pedido dará lugar a un Contrato para que el acuerdo de venta de Productos se entienda perfeccionado y vinculante. PUNTER dispondrá del plazo máximo de quince días para informar al Cliente de dicho Contrato y formalizar el documento pertinente, que deberá ser firmado por las dos partes.
- 3.3. Las modificaciones y/o variaciones del alcance, plazos o demás términos de un Contrato deberán ser aceptadas por PUNTER por escrito para que sean válidas. Tendrán igualmente la consideración de modificaciones y/o variaciones aquellas provocadas por cambios en la Legislación o Normativa aplicable que se produzcan después de la firma del Contrato. Si tales modificaciones y/o variaciones vinieran a imponer obligaciones para PUNTER, éste se reserva el derecho a un ajuste de los términos contractuales.

4. Plazo y Condiciones de Entrega.

- 4.1. La entrega del Producto se efectuará en el lugar señalado en el Contrato, o acordado posteriormente por las partes. En caso de no especificarse un lugar de entrega, ésta se producirá en las dependencias de PUNTER.
- 4.2. Los plazos de entrega del Producto se entenderán como estimatorios o aproximados, en ningún caso de cumplimiento esencial.
- 4.3. En todo caso, PUNTER procurará atender y suministrar el Producto dentro de los plazos acordados con el Cliente en el Contrato, siempre y cuando los recursos y capacidades de producción lo permitan.
- 4.4. Del mismo modo, PUNTER podrá realizar entregas parciales del Producto, devengando cada entrega parcial la correspondiente obligación de pago a cargo del Cliente.
- 4.5. El plazo de entrega podrá ser modificado cuando:
 - 4.5.1. El Cliente requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por PUNTER y que, a su juicio, requieran una extensión del plazo de entrega.
 - 4.5.2. Para la fabricación del Producto sea imprescindible la ejecución de trabajos subcontratados, y éstos no se hayan realizado a tiempo.
 - 4.5.3. El Cliente haya incumplido alguna de las obligaciones del Contrato, en especial la que se refiere a pagos.
 - 4.5.4. Por causas no imputables directamente a PUNTER se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos del Producto. Como pueden ser:
 - Huelgas o fallos en los proveedores, transportes y servicios.
 - Paradas accidentales por averías.
 - Disturbios o sabotajes.
 - Causas naturales, como inundaciones, nieve, etc.
 - 4.5.5. Por causas de Fuerza Mayor, según lo reflejado en la Condición 12.
- 4.6. Si la falta de entrega fuera debida a causas imputables al Cliente, éste deberá efectuar los pagos como si se hubiera producido la entrega. PUNTER podrá proceder al almacenamiento del Producto por cuenta y riesgo del Cliente.
- 4.7. En caso de producirse un retraso en la entrega del Producto según lo estipulado en el Contrato imputable a PUNTER, el Cliente podrá aplicar la penalidad acordada previamente, siendo dicha penalidad la única acción indemnizatoria posible por causa de retraso.

5. Precio y Condiciones de Pago.

- 5.1. Los precios de venta del Producto será el que venga fijado en las ofertas y tarifas de PUNTER, comunicadas al Cliente, o bien en las condiciones particulares convenidas entre el Cliente y PUNTER en un determinado Contrato.

Dichas condiciones de pago deberán atenerse a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, sin superar en ningún caso los plazos máximos establecidos en la misma.
- 5.2. Estos precios de venta son netos, sin incluir el IVA ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Estos precios de pago se entienden para las condiciones de pago especificadas en la oferta.

- 5.3. En caso de ofertas previas al pedido, los precios ofertados tienen la validez de un mes, y en este período se considerarán como fijos en las condiciones de pago especificadas en la oferta. En todo caso, el precio definitivo será el aplicable en la fecha de la aceptación de pedido.
- 5.4. En los precios se entenderá incluido todo cuánto deba aportar o realizar PUNTER (gastos de embalaje, de expedición, portes, etc.) para entregar los Productos de acuerdo a estas Condiciones.
- 5.5. Una vez aceptado el pedido por PUNTER, los precios de los Productos se considerarán fijos. No obstante, será aplicable una revisión de precios cuando:
- Se haya convenido entre el Cliente y PUNTER.
 - Se haya retrasado el plazo de entrega o aceptación por causa directa o indirectamente imputable al Cliente.
 - Variación de los precios internacionales de las materias primas de los Productos, o de sus condiciones de aprovisionamiento.
 - En general, cuando se produzca cualquier variación y/o modificación de lo establecido en las presentes condiciones.
- 5.6. El Contrato incluirá las condiciones de pago del Producto, en caso de que éstas difieran de las condiciones normales establecidas por PUNTER. En términos generales las condiciones de pago serán:
- 25 % a la firma del Contrato.
 - 50 % a la entrega del Producto.
 - 25 % mediante un talón bancario, a la recepción del Producto.
- 5.7. El pago se realizará sin ninguna deducción tal como retenciones no acordadas, descuentos, gastos, impuestos o tasas o cualquier otra deducción.
- 5.8. Si por causas ajenas a PUNTER, se retrasase la entrega, montaje o recepción de los Productos, se mantendrán las condiciones y plazos de pago contractuales.
- 5.9. En caso de retraso en los pagos por parte del Cliente, éste tendrá que pagar a PUNTER, sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora del pago retrasado. El pago de estos intereses no liberará al Cliente de la obligación de realizar el resto de pagos en las Condiciones acordadas.
- Los intereses de demora se calcularán conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- 5.10. En caso de que el Cliente incurriera en retrasos en los pagos acordados, PUNTER podrá suspender, de forma provisional o definitiva, el envío del Producto o la ejecución de los servicios asociados al mismo, sin perjuicio de requerirle al Cliente la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su caso, las compensaciones adicionales oportunas.
- 5.11. La formulación de una reclamación por parte del Cliente no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna de los pagos comprometidos.

6. Transmisión del riesgo. Reserva de dominio.

- 6.1. En las ventas en España, la transmisión del riesgo se producirá:
- Con la entrega al primer porteador, si el Contrato incluye el transporte del Producto.
 - En otros casos, cuando el Cliente se haga cargo del Producto, o si no lo hiciera en el momento pactado, desde que se ponga a su disposición.

- 6.2. Sin perjuicio de su entrega y transmisión del riesgo al Cliente, el Producto será propiedad de PUNTER hasta el pago de su precio, bajo las presentes Condiciones, y de cualquier otra cantidad adeudada por el Cliente a PUNTER por cualquier otro concepto, aunque no esté vencida.
- 6.3. Hasta que se produzca la transmisión del Producto al Cliente, PUNTER podrá exigir al Cliente la devolución del Producto, recuperando su posesión y pudiendo revenderla.
- 6.4. Así mismo, el Cliente almacenará el Producto de la manera adecuada, y en las condiciones necesarias para protegerla y conservarla, sin cargo alguno para PUNTER. No alterará o eliminará las marcas identificativas del Producto ni de su embalaje, asegurándose de que están claramente identificadas como propiedad de PUNTER. En caso contrario, PUNTER mantendrá la titularidad por un importe igual al valor del Producto.

7. Cantidad y Calidad. Garantía Comercial.

- 7.1. PUNTER garantiza que el Producto será conforme con las Condiciones expresas del Contrato en términos de la calidad y cantidad establecida.
- 7.2. PUNTER garantiza que el Producto es apta para los usos específicos que ha indicado el Cliente.
- 7.3. PUNTER garantiza el Producto que haya suministrado en lo referente a defectos de fabricación y ensamblado por un período de 5 años a partir de la fecha de expedición.
- 7.4. La garantía expresada consiste en la reparación, sustitución o descuento del Producto que se haya reconocida como defectuosa, bien por defectos de material o por defectos de fabricación y ensamblado. La reparación o sustitución de un Producto defectuosa no variará la fecha de inicio del período de garantía, indicada en el Contrato.
- 7.5. La Garantía Comercial queda limitada a lo expuesto en estas Condiciones, excluyéndose del Contrato cualquier otro tipo de garantía.
- 7.6. PUNTER no garantiza que el Producto sea apto para su uso si ha sido manipulada o almacenada de forma inadecuada, utilizada o montada en otras instalaciones, o sujeta a desmontajes ajenos a PUNTER.
- 7.7. PUNTER no garantiza la durabilidad del Producto suministrado en los casos de un mantenimiento o limpieza inadecuados, especialmente por la utilización de líquidos abrasivos que manchen el Producto.
- 7.8. En ningún caso PUNTER se hará cargo de las reparaciones efectuadas por personal ajeno a su organización.

8. Conformidad y Reclamaciones. Devolución del Producto.

- 8.1. La conformidad del Cliente se efectuará mediante la firma del correspondiente albarán en el mismo momento de su entrega.
- 8.2. Los daños sufridos por el Producto durante el transporte deberán hacerse constar en el albarán de entrega del transportista.
- 8.3. PUNTER verifica todos los Productos antes de su salida. El Cliente dispone del plazo dentro de los 15 días siguientes a la recepción del Producto para efectuar su reclamación sobre un posible defecto. En cualquier caso las reclamaciones del Cliente a PUNTER deberán realizarse por escrito y de forma fehaciente.
- 8.4. PUNTER no admitirá las reclamaciones que reciba con posterioridad a los plazos anteriormente señalados. En caso de encontrarse algún defecto, el Producto no será

procesada, y el Cliente la almacenará en su embalaje original, poniéndola a disposición de PUNTER para su examen.

8.5. Si la reclamación es justificada y recibida en plazo, PUNTER tendrá la opción de:

- Reparar el defecto.
- Suministrar un Producto de sustitución.
- Reducir el precio en proporción al defecto del Producto.

8.6. PUNTER no admitirá devoluciones de Productos que hayan sido desprecintadas de su embalaje original, almacenados o manipulados de forma inadecuada, utilizados o montados en otras instalaciones, o sujetos a desmontajes ajenos a PUNTER.

8.7. Las devoluciones o envíos de Productos a las instalaciones de PUNTER, ya sea para su abono, sustitución o reparación deberán realizarse siempre a portes pagados.

8.8. En caso de una devolución por error en el pedido o por otras causas ajenas a PUNTER, se cargará un 25% del valor neto del Producto devuelto, en concepto de participación en los costes de revisión y acondicionamiento.

8.9. PUNTER no admitirá devoluciones si el Producto ha sido diseñada o fabricada de forma especial para el presente Contrato.

9. Limitación de Responsabilidad.

9.1. PUNTER no será responsable de los daños y perjuicios que el Cliente pueda sufrir como consecuencia de los actos y omisiones de aquél, sus empleados y representantes en relación al Contrato o el Producto, que excedan del importe del precio de compra de ésta, excluyendo el IVA, derechos de aduana, primas de seguro y otros costes distintos de los del Producto misma.

9.2. PUNTER no será responsable de los daños indirectos en ningún caso, ni de aquellos derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones, etc., ni cualesquiera perjuicios especiales o pérdidas de cualquier clase que el Cliente pueda sufrir como consecuencia de los actos y omisiones de aquél, sus empleados y representantes en relación al Contrato o el Producto.

9.3. El Cliente será el único responsable por los daños que se deriven de un inadecuado uso, almacenamiento, conservación o manipulación del Producto; en particular cuando no haya observado las indicaciones, advertencias o instrucciones que PUNTER haya podido proporcionarle al respecto.

9.4. PUNTER no será responsable de las afirmaciones, sugerencias o comentarios en relación al Producto efectuadas por sus empleados o representantes en las negociaciones pre-contractuales.

10. Seguridad Laboral y Coordinación.

El Cliente será el único responsable de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la salud y seguridad en el trabajo, según se deriven de la aplicación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Entre otros, el Cliente es responsable de:

- La información de los riesgos propios del centro de trabajo.
- Las medidas que deban aplicarse en caso de situación de emergencia.
- La coordinación entre los diversos Contratos y contratistas que, en su caso, participen en un determinado proyecto.

- Las funciones de consulta, participación y formación de los trabajadores.

11. Limitación de Exportación.

El Cliente reconoce que los productos suministrados por PUNTER pueden estar sujetos a provisiones y regulaciones locales o internacionales relativas al control de exportación y, que sin las autorizaciones para exportar o re-exportar de las autoridades competentes, no se puede vender, ni alquilar ni transferir los suministros ni tampoco utilizarlos para cualquier propósito que no sea lo acordado. El Cliente es responsable de cumplir con tales provisiones y regulaciones.

12. Fuerza Mayor.

- 12.1. PUNTER podrá suspender el Contrato por causas de Fuerza Mayor en caso de que el se vea impedido, total o parcialmente, sin responsabilidad alguna, por el tiempo que sea razonablemente necesario según las circunstancias.
- 12.2. Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable de PUNTER, incluyendo pero no limitando a, huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal de PUNTER o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres por averías, etc. y demás causas de Fuerza Mayor contempladas en la legislación vigente afectando directa o indirectamente las actividades de PUNTER.
- 12.3. PUNTER deberá comunicar con la mayor brevedad posible cualquier causa de Fuerza Mayor, expresando la causa y su duración previsible. La ocurrencia de un suceso de Fuerza Mayor dará derecho a PUNTER a una extensión razonable del plazo de entrega.
- 12.4. En caso de que la causa de Fuerza Mayor se prolongue más de tres meses, las Partes tratarán de buscar una solución justa y adecuada a las circunstancias. Si pasados 30 días no se alcanza esa solución, PUNTER podrá dar por resuelto el Contrato, sin responsabilidad alguna por su parte, mediante un aviso por escrito al Cliente.

13. Derecho aplicable y Jurisdicción Competente.

- 13.1. Las presentes Condiciones serán regidas e interpretadas de acuerdo con las Leyes Españolas, sometiéndose el Cliente a los juzgados y tribunales de la Ciudad de Segorbe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.
- 13.2. No será de aplicación la **Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 (Viena)**. PUNTER se reserva el derecho de acudir a los tribunales del país del Cliente para ejercer las acciones legales que considere oportunas.

14. Resolución.

- 14.1. PUNTER tendrá derecho a optar por el cumplimiento forzoso del Contrato, o su resolución si el Cliente se encontrara en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Incumpliera su obligación de pago o cualquier otra obligación derivada del Contrato, o de cualquier otro Contrato celebrado con PUNTER.
 - Cesara su Actividad.
 - Se encontrara en situación concursal, liquidación o cualquier otra situación de insolvencia.
 - No tuviera capacidad para hacer frente a sus deudas.
 - Existiera algún mandato de ejecución, apremio o embargo de sus bienes.

- 14.2. PUNTER podrá optar por la resolución o suspensión del Contrato en caso de que tuviera motivos fundados para sospechar que el Cliente no podrá hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, salvo que con carácter inmediato el Cliente pague la totalidad del precio, y satisfaga los demás pagos pendientes con PUNTER derivados de otros Contratos, o entregue una garantía de pago que sea aceptada por PUNTER.
- 14.3. PUNTER notificará de forma inmediata la suspensión señalada, otorgando un plazo razonable al Cliente para que efectúe los pagos o entregue la garantía. Si el Cliente no lo hiciera en dicho plazo, PUNTER tendrá los mismos derechos que en las Condiciones 14.1 y 14.2.
- 14.4. Si en los supuestos señalados en las Condiciones 14.1 y 14.2, PUNTER hubiera expedido el Producto, estará legitimado para evitar la entrega del mismo al Cliente, aunque éste sea titular de un documento que le dé derecho a obtenerla.
- 14.5. Así mismo, será causa de resolución la prolongación de una causa de Fuerza Mayor por más de tres meses desde la fecha de comunicación, una vez agotado el plazo de 30 días sin que se encontrara una solución justa y adecuada a las circunstancias.
- 14.6. Si alguna o algunas de las Condiciones expuestas en este documento resultara nula o anulable en todo o parte, en virtud del derecho que resulte aplicable, será omitida del mismo sin afectar a la validez de las Condiciones restantes.